



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0218-2025-A/MPC**

Concepción, 04 de setiembre de 2025

**VISTO:**

El Informe N°089-2025-OMAPED/GDSYPV-MPC de la responsable de OMAPED, el Informe N°0682-2025-GDSyPV/MPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, y Proveído N°2805-2025; referente al reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Personas con Discapacidad "Nueva Esperanza", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31433 señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según Ley 27972 ley Orgánica de municipalidades en su Art. II AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la Asociación de Personas con Discapacidad "Nueva Esperanza" de la Provincia de Concepción se encuentra inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, bajo la Partida Registral N° 11113862.

Que, la Asociación de Personas con Discapacidad "Nueva Esperanza" de la Provincia de Concepción tiene como objetivo ayudar, solidarizarnos mutuamente en busca de soluciones a los problemas de salud, capacitar, recreación y otros recurriendo a las instituciones estatales, privadas del ámbito local, regional, nacional e internacional. Asimismo busca reinsertar a las personas con discapacidad a la sociedad y al mercado laboral, asimismo busca la felicidad y bienestar familiar, promover sistemas de educación y capacitación de los miembros integrantes, promover crear y organizar proyectos de desarrollo para la capacitación al trabajo de las personas con discapacidad, gestionar ayuda y protección a los derechos de los discapacitados de acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27050.

Que, la existencia, capacidad, régimen y derechos y obligaciones de la Asociación de Personas con Discapacidad "Nueva Esperanza" de la Provincia de Concepción, se rige por el estatuto, el mismo que armoniza con el Artículo 80° y siguientes del Código Civil, el Artículo 2° inc.13 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Informe N°089-2025-OMAPED/GDSPV/MPC de fecha 01-09-2025, la responsable de OMAPED- CIAM refiere que se llevo acabo el proceso de elección de la Junta Directiva de la Asociación de Personas con discapacidad "Nueva Esperanza", adjuntando el acta de sesión ordinaria donde fue el proceso de elección, solicitando que sea reconocida mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 0682-2025-GDSyPV/MPC de fecha 02-09-2025, el Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables ratifica el contenido del informe señalado en el párrafo precedente solicitando reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Personas con discapacidad "Nueva Esperanza".

Estando a las atribuciones establecida por Ley, fijadas y reservadas a la alcaldía y establecidos por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



DA. N°0210-2025-AMPC

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - RECONOCER** a la JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "NUEVA ESPERANZA" DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN PERIODO 2025-2026, la misma que queda de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Julio Nuñez Prince	20405309
VICEPRESIDENTE	Gaudencio Arias Córdova	09362727
SECRETARIO	Héctor Llanco Huaycañe	42080897
TESORERO	Jesús E. Saavedra Choque	46326794
VOCAL	Erlinda Becerra Maldonado	43031217
VOCAL	Karina Villaizan Aranda	80548868



**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, responsable de OMAPED y demás unidades orgánicas pertinentes que tengan injerencia en la misma.



**ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables y a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, a fin de que esta última efectúe la notificación a la Junta Directiva de la Asociación de Personas con Discapacidad "Nueva Esperanza" de la Provincia de Concepción periodo 2025-2026.



**ARTÍCULO 4º. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la información la publicación del presente dispositivo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Concepción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar  
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!